

PAGO ACUERDO CONCILIATORIO - RAD.: 11001310300720190018600 - MARÍA FAJARDO

Diana Marcela Velez Carvajal <dmvelez@keralty.com>

Mié 21/10/2020 5:07 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cajuridicos@gmail.com <cajuridicos@gmail.com>; Orlando Amaya <oamayabogados2013@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (1009 KB).

PAGO CONCILIACIÓN.pdf; image.png;

Señores

JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atn.: Dr. Sergio Iván Mesa Macías

ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto : **COMPROBANTE PAGO**

Radicado : **11001310300720190018600**

Proceso : **Proceso declarativo de responsabilidad civil**

Demandante : **MARÍA MERCEDES FAJARDO**

Demandada : **CLÍNICA COLSANITAS S.A. Y OTRA**

Diana Marcela Vélez Carvajal, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.409.878 de la misma ciudad, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 129.042 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales de **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, me permito con este escrito aportar el comprobante del pago a cargo de mi representada, con ocasión del acuerdo conciliatorio del pasado 10 de septiembre.

Cordialmente,**Diana Marcela Vélez Carvajal**Abogada III
Vicepresidencia Jurídica6466060 Extensión 5711133
Calle 100 # 11B - 67 3er piso
Bogotá - Colombia

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

PAGO ACUERDO CONCILIATORIO - RAD.: 11001310300720190018600 - MARÍA FAJARDO

Diana Marcela Velez Carvajal <dmvelez@keralty.com>

MIÉ 23/10/2020 5:07 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cajuridicos@gmail.com <cajuridicos@gmail.com>; Orlando Amaya <oamayabogados2013@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (1009 KB).

PAGO CONCILIACIÓN.pdf; image.png;

Señores

JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atn.: Dr. Sergio Iván Mesa Macías

ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto : COMPROBANTE PAGO
Radicado : 11001310300720190018600
Proceso : Proceso declarativo de responsabilidad civil
Demandante : MARÍA MERCEDES FAJARDO
Demandada : CLÍNICA COLSANITAS S.A. Y OTRA

Diana Marcela Vélez Carvajal, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.409.878 de la misma ciudad, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 129.042 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales de **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, me permito con este escrito aportar el comprobante del pago a cargo de mi representada, con ocasión del acuerdo conciliatorio del pasado 10 de septiembre.

Cordialmente,

Diana Marcela Vélez Carvajal

Abogada III

Vicepresidencia Jurídica

6466060 Extensión 5711133

Calle 100 # 11B - 67 3er piso

Bogotá - Colombia

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

195

ZF
12

Referencia: Radicado 11001310300720190018600
Proceso de responsabilidad médica

Señores

JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atn.: Dr. Sergio Iván Mesa Macías
ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto : COMPROBANTE PAGO
Radicado : 11001310300720190018600
Proceso : Proceso declarativo de responsabilidad civil
Demandante : MARÍA MERCEDES FAJARDO
Demandada : CLÍNICA COLSANITAS S.A. Y OTRA

Diana Marcela Vélez Carvajal, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.409.878 de la misma ciudad, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 129.042 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales de **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, me permito con este escrito aportar el comprobante del pago a cargo de mi representada, con ocasión del acuerdo conciliatorio del pasado 10 de septiembre.

El pasado 28 de septiembre se recibió la totalidad de los soportes documentales que debía aportar el extremo activo, por lo que el pago se tramitó dentro del plazo estipulado de veinte (20) días hábiles, dando cabal cumplimiento a lo pactado.

De tal modo se solicita respetuosamente que se acredite tal pago y se proceda con el archivo definitivo del expediente.

Del Señor Juez, con toda atención,



Diana Marcela Vélez Carvajal

Representante Legal para asuntos judiciales
Clínica Colsanitas S.A.

Anexo: lo anunciado en un (01) folio en medio magnético.

MEMORIAL

96

Portal Empresarial Davivienda - Google Chrome

Banko Davivienda S.A. [CO] | https://empresas.davivienda.com/jah.../app/portal/Default.aspx

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señora NANCY YENNY MATIZ VASQUEZ
CLINICA COLSANITAS SA
 Pago a Proveedores 21 de Octubre del 2020 - 14:32

Encabezado del Proceso de Pagos

Nombre Proceso de Pago	MARIA MERCEDES PAJANO 21-10-2020	Estado	Pagado
Producto Origen de los Fondos	EMPRESA CAL 550005500110542	Tipo Producto	CUENTA DE AHORROS
Nº Proceso de Pago	37490245	Fecha de Creacion	21/10/2020
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a varios
Fecha de Pago	21/10/2020	Hora de Pago	14:32
Total de Registros	1	Monto Total	\$ 3.000.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	\$ 3.000.000,00
Valido Inscripción	NO		

Autorizaciones y Validaciones

RUT	Nombre	Fecha	Canal
51920073	MATIZ VASQUEZ NANCY YENNY	21/10/2020	PORTAL

Lista de Pagos

Nº Cuenta	Rutacion	Con. Excepcional	Con. Excepcional	Estado Cuenta	Monto	Detalle
51522424	0300000000000000	Autopagos	641523196	DAVIVIENDA	\$ 3.000.000,00	Pago Ingreso

Total Páginas: 1 Cantidad de Registros: 1 Valor Total: \$ 3.000.000,00

Imprenta Entes Imprenta Comprobantes Registrar Archivo Plano Encargado

© 2020 Davivienda. Todos los derechos reservados.

Escribe aquí para buscar



197

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 19 NOV. 2020

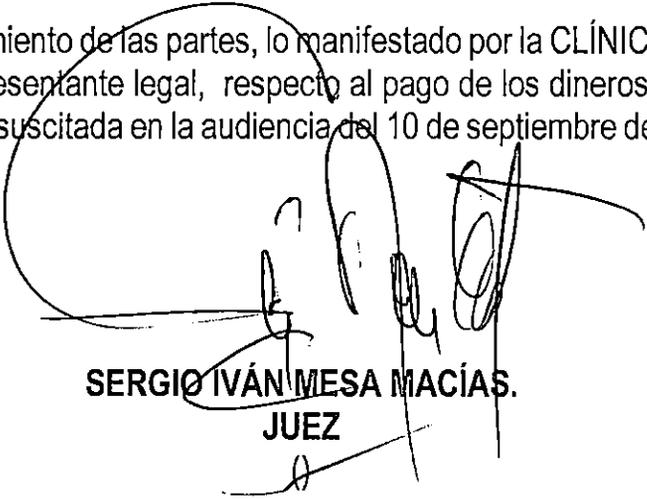
EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00186-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento presentado por el apoderado del extremo demandante, al recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo contra la sentencia dicada dentro del presente asunto.

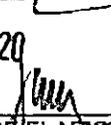
De otra parte, se niega la solicitud de terminación del proceso, como quiera que la instancia fue definida mediante el fallo proferido. Sin embargo, y atendiendo lo solicitado en escrito anterior, de igual forma se acepta el desistimiento del cobro de las costas a las cuales fue condenada la parte demandante.

Se pone en conocimiento de las partes, lo manifestado por la CLÍNICA COLSANITAS a través de su representante legal, respecto al pago de los dineros de acuerdo a la conciliación parcial suscitada en la audiencia del 10 de septiembre de esta anualidad.

NOTIFÍQUESE


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS.
JUEZ

Gss

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de hoy _____ a la hora de las 8:00 am 20 NOV. 2020  JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO</p>	<p>079</p>
--	------------